LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

HACE CONSTAR

1. Que el Municipio de Viterbo – secretaria de salud y protección social, requiere suscribir un contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto es "Ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud que contribuyan al fortalecimiento de la secretaría de salud y protección social".

2. Que acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la suscripción de esta clase de contratos - de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Señalando el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional	**JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ** **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

1. Que la Secretaría de Salud y protección social solicitó presentación de propuesta del señor **RICHARD MAURICIO MARIN** para la ejecución del objeto contractual referenciado.

2. Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la Secretaría de salud y protección social, la propuesta del señor **RICHARD MAURICIO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.048.845, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

3. **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

Perfil del proponente: Que el señor **RICHARD MAURICIO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.048.845 de acuerdo a certificación aportada en anteriores oportunidades ha desempeñado labores relacionados con el objeto contractual.

B. Experiencia

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional	**JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ** **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**

Se pudo evidenciar mediante los documentos aportados que ha realizado actividades similares a las que hoy requiere de acompañamiento a la entidad.

4. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** La Secretaría de salud y protección social, hace constar que el señor **RICHARD MAURICIO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.048.845, **TIENE LA EXPERIENCIA** para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal, toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de salud y protección social del Municipio de Viterbo, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de medidas correctivas de la persona natural y/o jurídica, el señor **RICHARD MAURICIO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.048.845, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

5. **CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con el señor **RICHARD MAURICIO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.0488.45, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000),** quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

La presente certificación se expide con el propósito de satisfacer las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con destino al contrato a suscribir.

Viterbo Caldas, febrero de 2024

Laura Carolina Montes Grajales

LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
Secretario de salud.

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional	**JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ** **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**